

2828
FICHA

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 2 NOV 1994

VISTO el expediente N°17.553-3/93 del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE solicita el otorgamiento de validez nacional para los títulos de ACCIDENTOLOGO, DOCUMENTOLOGO, LICENCTADO EN CRIMINALISTICA Y CRIMINOLOGIA y PERITO BALISTICO, así como la determinación de las respectivas incumbencias profesionales para dichos titulos, de acuerdo con lo aprobado por la RESOLUCION del CONSEJO SUPERIOR N°12286/91, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N°256/94 determina que, a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a tal requerimiento, el perfil y los alcances del título, los cuales deberán guardar la debida adecuación con los contenidos curriculares del Plan de Estudios.

Que a estos fines y atento lo establecido por el artículo 5º del citado Decreto, debe considerarse en este caso particular a las incumbencias propuestas como alcances de los títulos respectivos.

Que los títulos cuya validación se solicita son los que corresponden en función del perfil y de los alcances que para los mismos determinara la Universidad.

Que los contenidos curriculares de los planes de estudios así como las cargas horarias asignadas al desarrollo de los mismos se adecuan a los alcances establecidos para los mencionados títulos.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 6º de la Ley 23.068 y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992 - y lo reglado por el Decreto

GE
A
D
M
e



RECIBIMOS: 28/06/



Ministerio de Cultura y Educación

N° 256/94, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario, en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos y en las habilitaciones e incumbencias de títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar validez nacional a los títulos de ACCIDENTOLOGO, DOCUMENTOLOGO, LICENCIADO EN CRIMINALISTICA Y CRIMINOLOGIA y PERITO BALISTICO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE , con los alcances que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Registrese, comuníquese y archívese.

José Aaré JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION



2826

REQUERIDA N° _____



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O

ALCANCES DEL TITULO DE ACCIDENTOLOGO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE.

- Realización de pericias sobre accidentes viales.
- Realización de pericias técnico-mecánicas, estado de transitabilidad y valuativas de vehículos.
- Asesoramiento técnico en materia de accidentología vial.
- Realización de acciones específicas tendientes a la prevención de accidentes y participación en campañas de educación vial.
- Investigación y participación en equipos de investigación de accidentes viales y temas relacionados con la accidentología vial.
- Capacitación de recursos humanos en el área de la accidentología vial.

ALCANCES DEL TITULO DE DOCUMENTOLOGO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

- Realización de pericias para el análisis e identificación de las características intrínsecas y extrínsecas de documentos.
- Realización de pericias y exámenes para la identificación de individuos y elementos escritores, sistemas de impresión y soportes de todo tipo.
- Restitución y datación de escritos y documentos de todo tipo.
- Asesoramiento técnico sobre temas de documentología.
- Investigación y participación en equipos de investigación sobre temas de documentología.
- Capacitación de recursos humanos en el área de la documentología.

Hec
D
M. M. C.



2826

RECIBIDA



Ministerio de Cultura y Educación

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN CRIMINALISTICA Y CRIMINOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE.

- Realización de pericias relativas a la identificación y filiación humanas.
- Levantamiento y preservación de huellas y rastros y ejecución de pericias sobre los mismos.
- Realización de pericias relativas a hechos producidos con armas de fuego y armas blancas, con armas atípicas y no convencionales.
- Descripción e identificación de armas en lo relativo a sus características, usos y funcionamiento.
- Asesoramiento técnico sobre temas de balística e identificación y filiación humana.
- Investigación y participación en equipos de investigación sobre temas de criminalística.
- Asesoramiento para la elaboración, ejecución y evaluación de políticas criminalísticas y criminológicas.
- Asesoramiento en temas vinculados a la problemática criminológica y a los diferentes medios de prevención y seguridad individual y colectiva.
- Capacitación de recursos humanos en áreas de la criminalística y de la criminología.-

ALCANCES DEL TITULO DE PERITO BALISTICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE NORDESTE

- Realización de pericias relativas a hechos producidos con armas de fuego y armas blancas, armas atípicas y no convencionales.



卷之三



Ministerio de Cultura y Educación

- Descripción e identificación de armas en lo relativo a sus características, usos, funcionamiento y elementos complementarios.
 - Asesoramiento técnico a terceros sobre temas de balística.
 - Investigación y participación en equipos de investigación sobre temas de balística.
 - Capacitación de recursos humanos en el Área de balística.

Estas incumbencias habilitan exclusivamente a los Egresados comprendidos dentro de los Planes de Estudio aprobados por Resolución N° 1108/74 y Resolución N° 617/76 y modificatoria 1215/76, respectivamente, emanadas del Rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste y que actualmente ya no tienen vigencia.-